

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
02/2022
FECHA
02.03.2022
ROL S.I.I
2465-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 12/2022
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° --- de fecha ---
- E) La Solicitud de Permiso de --- correspondiente al expediente N° ---

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Demolicion Total (705 m2)**
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino **AVENIDA INDEPENDENCIA**
 N° **4243 - 4257** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo **POBLACION LO NEGRETE**
URBANO sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA CONCHALI UNO SPA	77.060.683-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIO ESCALONA AREVALO / FERNANDA DOMINGUEZ RIFFO	12.422.661-9 / 18.807.265-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
---	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SERGIO PICON SAAVEDRA	10.402.818-7

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

INSTALACION DE FAENAS
 INSTALACION DE GRUAS
 EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALIZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

PARCIAL TOTAL SUPERFICIE A DEMOLER: 705 M2

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO	\$	14.371.630
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 71.858
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	
TOTAL A PAGAR	\$	71.858
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	4005885 FECHA 02.03.2022
CONVENIO DE PAGO	N°	--- FECHA ---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- EL presente permiso autoriza la Demolicion Total de 705 m2, dentro del predio correspondiente y según planimetría.
- 2.- Permiso autoriza el desplazamiento de carga únicamente dentro del predio para el que se emitió el presente permiso, según lo declarado en planimetría, y el resto de lo declarado en el expediente N° 12/2022.
- 3.- Se adjuntan presupuesto por Demolicion Total por un monto \$14.371.630.- Firmado por Arquitecto Patrocinante, Sergio Picon Saavedra.
- 4.- Se presenta Personería de Representante Legal, mediante "Acta Sesión de Directorio Inmobiliaria Conchali Uno SPA" de fecha 06.05.2021 y reducida a escritura pública con fecha 06.05.2021, ante el notario Juan Ricardo San Martín Urrejola, en donde Patricio Escalona Arevalo rut: 12.422.661-9 / Fernanda Dominguez Rifo rut: 18.807.265-8, es representante legal de: Inmobiliaria Conchali Uno SPA - rut: 77.060.683-7.
- 5.- Se presenta "Certificado de procedimiento de desratización previo a demolición" N° de trámite: 2113652726, de fecha: 07.01.2022.
- 6.- El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 7.- Al iniciar las faenas de demolición deberá instalar, en fachada principal, Letrero indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 8.- El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
- 9.- La faena sólo puede desarrollarse en horario de 8:00 a 19:00 hrs de lunes a viernes, y sábado entre 9:00 y 14:00 hrs. la obra deberá estar velando constantemente por el cumplimiento de medidas de control de polvo en suspensión, ruido y gestión propios de la obra. (Ordenanza sobre prevención y control de ruidos molestos decreto N° 336/83 de fecha 29.08.1983 en su Art N°7)
- 10.- Deberá aislar el área afecta a la faena, procurando la seguridad absoluta de los trabajadores y vecinos.
- 11.- Se deberá realizar riego permanente con manguera, y se habilitará una zona pavimentada para la limpieza de ruedas de toda maquinaria que entre y salga de la faena.

MMT/ME/DOB dob 02.03.2022



MIGUEL MORAGA TORO.
 Director de Obras Municipales (S)
 Municipalidad de Conchali.

ALF
 B
 OZA
 U
 ES